



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.0132 /2019-MPL.

Lambayeque, 23 de diciembre 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal en su artículo 9° estipulando que; *Corresponde al Concejo Municipal: inciso 26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.*

Que, en ese sentido, el numeral 23 del artículo 20° de la citada Ley, dispone, que es atribución del alcalde, celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Documento con Nota de Envío N° 18041/2019, el Sr. Jorge Luis Portilla Sampén, Presidente de la Asociación de Fútbol Club "Carlos Stein", equipo ascendido a la Liga 1 del Fútbol Profesional Peruano, solicita suscripción de convenio entre su representada y la MPL, con la finalidad de poder disputar los partidos de local en los campeonatos que se jueguen en el año 2020, organizados por la Federación Peruana de Fútbol en el Estadio Municipal "César Flores Marigorda" de propiedad de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 491-2019/MPL-GM-GDSPyGA, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en calidad de Área Técnica, respecto a la solicitud formulada por el representante del Club "Carlos Stein", manifiesta que: i) A partir del 01 de Enero del 2020, se debe cerrar el Estadio por un lapso de 30 días calendarios para realizar el mantenimiento total del campo de fútbol, ii) Provisión de 500 m2 de Grass para la reposición progresiva debido al uso del campo de fútbol, iii) Provisión oportuna de abonos considerando que se realiza esta actividad una vez cada 30 días: 01 bolsa de úrea, 04 bolsas de sulfato de amonio y 01 bolsa de Ácido Húmico, iv) Atención oportuna de otras áreas de la MPL cuando se haga requerimiento para mantener en óptimas condiciones de operatividad los equipos e implementos utilizados para el mantenimiento del Grass: Rodillo, Podadoras, equipos de riego y otros.

Que, mediante Carta N° 121-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que, a través del presente convenio nuestra municipalidad asume el compromiso de ceder el Estadio Municipal "César Flores Marigorda", para que el Club "Carlos Stein", realice sus encuentros deportivos oficiales dentro de la liga profesional. Dicho Club se compromete a dar mantenimiento al campo, así como aportar el 5% de la taquilla que se recaude en cada partido. Asimismo, el Concejo Municipal tiene la facultad de autoriza al señor Alcalde, para la suscripción de estos convenios, de acuerdo al artículo 9° de la LOM, en consecuencia, considera que este convenio es beneficioso para la entidad, porque se aportará con mejoras en beneficio de nuestro estadio, asimismo, promoverá la práctica del deporte en la comunidad Lambayecana.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

RECIBIDO 13 FEB 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N° 0132 /2019-MPL.

PAG. N° 02

Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 20 de Diciembre del 2019, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, Ing. ALEXANDER RODRÍGUEZ ALVARADO, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Asociación de Fútbol Club "Carlos Stein", el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nolasco Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Área de Deporte
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Portal de Transparencia - Publicación
Archivo
ARA/MANR/enyb.

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, LA ASOCIACION DE
FUTBOL CLUB CARLOS STEIN DE JOSE LEONARDO ORTIZ Y LA LIGA
DISTRITAL DE FUTBOL DE LAMBAYEQUE.**

CONSTE POR EL PRESENTE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN DE UNA PARTE **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA MUNICIPALIDAD, CON DOMICILIO EN AV. BOLIVAR N° 400, REPRESENTADA POR SU ALCALDE **ING. ALEXANDER RODRIGUEZ ALVARADO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 40331590, DE OTRA PARTE **LA ASOCIACION DE FUTBOL CLUB CARLOS STEIN**, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE **ING. JORGE LUIS PORTILLA SAMPEN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 16688296, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA EL CLUB Y LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE LAMBAYEQUE, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE **ING. NICOLAS ALEJANDRO TORRES AYALA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 17534979, CON DOMICILIO EN CALLE ENRIQUE BACA MATOS CUADRA 1 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA LA LIGA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:



ASOCIACION DE FUTBOL CLUB
CARLOS STEIN
Ing. Jorge Luis Portilla Sampen
PRESIDENTE

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 20, NUMERAL 23 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, ES COMPETENCIA DEL ALCALDE SUSCRIBIR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.

QUE, EN ACUERDO DE CONCEJO 132/2019-MPL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE 2019, SE AUTORIZÓ AL ALCALDE PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, LA ASOCIACION DE FUTBOL CLUB CARLOS STEIN Y LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE LAMBAYEQUE**, CON UN PLAZO DE VIGENCIA DE 11 MESES, CONTADOS DESDE EL 03 DE FEBRERO DEL 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

LIGA DISTRITAL DE FUTBOL
LAMBAYEQUE
Ing. Nicolas Alejandro Torres Ayala
PRESIDENTE

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

LAS PARTES ACUERDAN FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO ESPECIFICO PARA LA UTILIZACION POR PARTE DEL CLUB **"ASOCIACION DE FUTBOL CLUB "CARLOS STEIN" Y LA LIGA DISTRITAL DEL ESTADIO MUNICIPAL "CESAR FLORES MARIGORDA"** DE LAMBAYEQUE EN LOS PARTIDOS DE LOCAL QUE DISPUTE DURANTE LOS TORNEOS APERTURA Y CLAUSURA DE LA LIGA 1 DE LA FPF Y DE LA COPA BICENTENARIO 2020 ORGANIZADA POR LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL Y DE LOS CAMPEONATOS DE 1ERA, 2DA Y 3ERA DIVISION QUE SE DISPUTA DURANTE EL AÑO 2020.

Municipalidad Provincial de Lambayeque
Ing. Alexander Rodriguez Alvarado
ALCALDE

27 de Diciembre, 1820
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
iRumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



CLAUSULA TERCERA: DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD, ES ADMINISTRADORA DEL ESTADIO "CESAR FLORES MARIGORDA", RECINTO DEPORTIVO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

EL CLUB, INSTITUCION DE FUTBOL PROFESIONAL QUE REQUIERE DE UN ESTADIO ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DE LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL PARA SUS PARTIDOS DE LOCAL.

LA LIGA DISTRITAL, COMO REPRESENTANTE DEL FUTBOL LAMBAYECANO REQUIERE UTILIZAR EL ESTADIO "CESAR FLORES MARIGORDA" PARA DESARROLLAR SUS CAMPEONATOS DE LIGA DISTRITAL DE LA COPA PERU AÑO 2020.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

PARA LOS EFECTOS DEL SIGUIENTE CONVENIO LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

1. POR ACUERDO UNANIME DEL **CONCEJO MUNICIPAL**, SE CONCEDERÁ EL USO DE LAS **INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL "CESAR FLORES MARIGORDA" A LA ASOCIACION DE FUTBOL CARLOS STEIN**, POR EL PERIODO DEL 03 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SEXTA.
2. FACILITAR EL USO DEL CAMPO DE **FUTBOL A LA ASOCIACION CLUB CARLOS STEIN**, DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE **LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL**.
3. FACILITAR EL USO DEL CAMPO DE FUTBOL DEL ESTADIO "CESAR FLORES MARIGORDA" A LA LIGA PARA QUE DESARROLLE SUS CAMPEONATOS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DIVISION Y ETAPAS PROVINCIAL Y DEPARTAMENTAL DE COPA PERU, POR SER EVENTOS OFICIALES REGULADOS POR LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL, CUIDANDO COORDINAR CON EL CLUB.
4. CONTRIBUIR CON EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DICHO RECINTO DEPORTIVO.
5. CONTRIBUIR CON EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AREA DE LICENCIAS DE LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL.

6. NO UTILIZAR EL ESTADIO "CESAR FLORES MARIGORDA" PARA OTROS EVENTOS QUE NO SEAN DEPORTIVOS A FIN DE PROTEGER SUS

27 de Diciembre, 1820
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
iRumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Escudadora Benévola y Generosa Capital del Turismo



ASOCIACION DE FUTBOL CLUB
CARLOS STEIN
Ing. Jorge Luis Portillo Sampen
PRESIDENTE

LIGA DISTRITAL DE FUTBOL
DE LAMBAYEQUE
Ing. Nicolás Alejandro Torres Aguiló
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
A.C.A.L.D.E.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



INSTALACIONES Y CAMPO DE FUTBOL, SALVO EXCEPCIONES FUNDAMENTADAS.

7. MEJORAMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS DEL POLIDEPORTIVO SAN JUAN MASÍAS, PARA DARLE UN MEJOR USO.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE EL CLUB

SON LAS SIGUIENTES:

1. UTILIZAR EL CAMPO DE FUTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL "CESAR FLORES MARIGORDA" PARA LOS PARTIDOS OFICIALES LOCALES PROGRAMADOS POR LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL Y EL CONSORCIO GOL PERU.
2. CONTRIBUIR CON EL MATERIAL E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHO RECINTO DEPORTIVO.
3. PROMOCIONAR LA IMAGEN DE LA MUNICIPALIDAD Y DE LAMBAYEQUE EN LAS CONFERENCIAS DE PRENSA A NIVEL NACIONAL.
4. CONTRIBUIR CON EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AREA DE LICENCIAS DE LA FEDERACION PERUANA DE FUTBOL.
5. GESTIONAR CON LA FPF Y/O CONSORCIO GOL PERU LA PROGRAMACION DE SUS PARTIDOS DE LOCAL PARA LOS DIAS SABADOS O ENTRE SEMANA.
6. ABONAR A LA MUNICIPALIDAD EL 5% DE LA TAQUILLA QUE SE REACUDE POR PARTIDO.



ASOCIACION DE FUTBOL CLUB
"CARLOS STEIN"
Ing. Jorge Luis Portillo Sampert
PRESIDENTE

LIGA DISTRITAL DE FUTBOL
LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo Alejandro Torres Aguila
PRESIDENTE

CLAUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA LIGA DISTRITAL

TENEMOS LAS SIGUIENTES:

1. BRINDAR APOYO AL CLUB PARA LOS PARTIDOS OFICIALES DE LOCAL EN EL ESTADIO MUNICIPAL "CESAR FLORES MARIGORDA" DURANTE EL AÑO 2020, SUJETANDOSE AL HORARIO DE PROGRAMACION DE LA LIGA 1.
2. LA LIGA DISTRITAL PROGRAMARÁ SUS PARTIDOS BAJO LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
A.C.A.T.F.

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



- A. SI FC CARLOS STEIN JUEGA EL DIA VIERNES DE LOCAL LA LIGA NO PROGRAMARA PARA LOS DIAS LUNES, MARTES, MIERCOLES Y JUEVES, PERO SI PARA LOS DIAS SABADO Y DOMINGO.
- B. SI FC CARLOS STEIN JUEGA EL DIA SABADO DE LOCAL LA LIGA PROGRAMARÁ SUS PARTIDOS PARA EL DIA DOMINGO.
- C. SI FC CARLOS STEIN JUEGA LOS DOMINGOS O LUNES DE LOCAL, LA LIGA NO PROGRAMARA FECHA Y BUSCARA DIAS FERIADOS PARA REPROGRAMAR SUS PARTIDOS.



ASOCIACION DE FUTBOL CLUB
CARLOS STEIN
 Ing. Jorge Luis Porcilla Sampen
 PRESIDENTE

- 3. PREVIA COORDINACIÓN LA LIGA CEDERÁ EL AMBIENTE QUE VIENE HACIENDO USO PARA QUE SE ACONDICIONE COMO SALA DE CONFERENCIAS OFICIAL DEL ESTADIO, EN EL CUAL SE REALIZARÁN LAS CONFERENCIAS DE PRENSA Y DECLARACIONES PREVIAS Y POST PARTIDO DE FUTBOL PROFESIONAL QUE SE REALICE EN EL ESTADIO "CESAR FLORES MARIGORDA".

CLAUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TIENE VIGENCIA DESDE EL 03 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

DE COMUN ACUERDO LAS PARTES PODRÁN MODIFICAR O AMPLIAR LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE ADENDAS EN FUNCION DE LAS CUALES SE COORDINARÁN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTOS DE LOS OBJETIVOS Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

CLUB DE FÚTBOL
 CARLOS STEIN
 Ing. Carlos Alberto Torres Alvarado
 PRESIDENTE

CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCION

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESUELTO:

- A. POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES.
- B. POR DECISION DE UNA DE LAS PARTES, DEBIENDO COMUNICAR A LAS OTRAS PARTES MEDIANTE CARTA NOTARIAL CON UN TIEMPO DE ANTICIPACION NO MENOR DE 15 DIAS, PLAZO DENTRO DEL CUAL SE PROCEDERA A LA LIQUIDACION DEL CONVENIO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 Ing. Alejandro Rodríguez Alvarado
 ALCALDE

27 de Diciembre, 1820
1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



C. EN CASO QUE INCUMPLAN LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

CLAUSULA DECIMA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

TODAS LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE POR LAS PARTES CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION, EJECUCION Y/O APLICACION DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN DIRECTAMENTE RESUELTOS POR LAS PARTES EN UN PERIODO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, MEDIANTE TRATO DIRECTO.



ESTANDO CONFORME EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN, SE PROCEDE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO EN CUATRO EJEMPLARES IGUALMENTE VALIDOS EN LA CIUDAD DE LAMBAYEQUE A LOS 03 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2020.

LIGA DISTRICTAL DE FUTBOL
LAMBAYEQUE

Ing. Nicolás Alejandro Torres Ayala
PRESIDENTE

ASOCIACION DE FUTBOL CLUB
"CARLOS STEIN"

Ing. Jorge Luis Porilla Sampa
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

27 de Diciembre, 1820
1^{er} Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo